



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo
Vicepresidencia

RESOLUCION No. CSJTOR24-154
12/03/2024

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el(la) señor(a) **LUCY VALERIA VILLARREAL MORENO**, dentro del Registro Seccional de Elegibles contenido en la Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, en el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO**, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**” convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 12 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2024, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

DEL CASO EN CONCRETO,

Mediante correo electrónico recibido el 31 de enero de 2024, estando dentro del término legal, el(la) señor(a) **LUCY VALERIA VILLARREAL MORENO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.110.568.581, presentó ante esta Corporación, solicitud de reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

Factor Experiencia Adicional y docencia:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido
01.	Experiencia adicional	01/12/2023	Certificación Laboral- Integral Solutions S.A.S G&C. Del 11 de enero de 2024 al 24 de octubre de 2023
02.	Experiencia adicional	25/10/2023	Certificación Laboral – Acta de Posesión como escribiente en provisionalidad del Juzgado Cuarto civil Municipal. Del 25 de octubre de 2023 sin indicar fecha de terminación.
03.	Experiencia adicional	04/12/2023	Certificación Laboral – Acta de Posesión como citadora grado 03 en provisionalidad del Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema. Del 04 de diciembre de 2023 sin indicar fecha de terminación.

Factor capacitación:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
1	Capacitación	17/10/2023	Diplomado- Ofimática: Aplicaciones informáticas de gestión	120 Horas
2	Capacitación	13/10/2023	Diplomado- Gestión Documental y Administración de archivos	120 Horas

El(la) señor(a) **LUCY VALERIA VILLARREAL MORENO**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO**, con el siguiente puntaje:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIEN TOESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNIC A	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110568581	VILLARREAL MORENO LUCY VALERIA	262315	Escribiente de Juzgado Municipal	3	327,39	152,50	50,83	80,00	610,22



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

Revisada la documentación aportada por el(la) solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

Factor Experiencia Adicional y docencia:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
01	Experiencia adicional	01/12/2023	Certificación Laboral- Integral Solutions S.A.S G&C.	Del 10 de enero de 2023 al 24 de octubre de 2023. 284 días
02.	Experiencia adicional	25/10/2023	Certificación Laboral – Acta de Posesión como escribiente en provisionalidad del Juzgado Cuarto civil Municipal.	Del 25 de octubre de 2023 sin indicar fecha de terminación.
03.	Experiencia adicional	04/12/2023	Certificación Laboral – Acta de Posesión como citadora grado 03 en provisionalidad del Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema.	Del 04 de diciembre de 2023 sin indicar fecha de terminación.

Revisados los documentos aportados: Actas de posesión de los Juzgados 4º civil municipal de Ibagué y del Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema, se advierte que no cumplen con los requisitos dispuestos en el Acuerdo No. CSJTOA17-457, pues en el artículo 2º numeral 3.5 “*presentación de documentación*” 3.5.1 y 3.5.8 dispuso que para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial, podrán anexar digitalizada la certificación expedida por el sistema Kactus de personal a nivel nacional – actualmente Efinómina- la cual no fue aportada por la aspirante, estableciendo que, en lo que respecta a las certificaciones de experiencia laboral, no se deberán enviar actas de posesión ni documentos irrelevantes para demostrar la experiencia, razón por la cual dichas actas de posesión no podrán tenerse en cuenta.

Ahora bien, con fundamento en las condiciones establecidas por el Acuerdo de Convocatoria y el valor otorgado para la experiencia adicional, la experiencia laboral en cargos relacionados como es la Certificación laboral de integra solutions S.A.S G&C, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días, por lo que la fórmula aritmética a aplicar es:

En cuanto a la certificación laboral-integral solutions S.A.S. G&C se tendrá:

360 días	→	20 puntos
284 días	→	X
x = 284 días certificados x 20 puntos		
360 días		
X = 15.77 puntos		

Ahora bien, una vez realizado el computo correspondiente al factor experiencia adicional se reclasificará al aspirante en 15.77 puntos, el que pasará de 50.83 puntos a un puntaje total de **66.6 puntos**, el cual será el valor a reclasificar.

Factor Capacitación: Hasta 100 puntos. La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
<u>Nivel profesional</u> - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	20	10	5
<u>Nivel técnico</u> - Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30			

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
<u>Nivel auxiliar y operativo</u> - Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Revisada la documentación aportada por el(la) solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
1	Capacitación	17/10/2023	Diplomado- Ofimática: Aplicaciones informáticas de gestión	120 Horas
2	Capacitación	13/10/2023	Diplomado- Gestión Documental y Administración de archivos	120 Horas

Verificada la documentación aportada por la solicitante en cuanto al factor capacitación y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA13-10039 07 de noviembre de 2013 el cargo para el que aspira se valorará como de nivel operativo por lo que se le asignará los siguientes puntos: (i) Por **los Diplomados** antes relacionados realizados por el aspirante los cuales cumplieron con los requisitos dispuestos en el Acuerdo CSJTOA17-457 Del 04/10/2017, se le asignará el máximo puntaje de **20 puntos** sumado al puntaje ya obtenido de **80.00 puntos** para un total de **100.00 puntos** en el Factor Capacitación.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el puntaje asignado al(la) señor(a) **LUCY VALERIA VILLARREAL MORENO**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los puntajes iniciales asignados a en el factor de Capacitación en el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110568581	VILLARREAL MORENO LUCY VALERIA	262315	Escribiente de Juzgado Municipal	3	327,39	152,50	63.21	100,00	643,1

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al señor **LUCY VALERIA VILLARREAL MORENO**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES vigente**, en los factores de Experiencia adicional y docencia y Capacitación, contenido en la Resolución No. CSJTOR23-194 del 29 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

RVT/slbn

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada